ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

2026 EL AZUL QUE INSPIRA
UNA FUERZA QUE PROTEGE

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 001

LAPSO del 11 de febrero al 03 de marzo

CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA/	:	002-JINAV-DADIN-2026
CONTRATISTA	:	OTIS ELEVATOR COMPANY COLOMBIA S.A.S
OBJETO DEL CONTRATO	:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA EL ASCENSOR ELÉCTRICO MARCA OTIS DE LA JEFATURA DE INTELIGENCIA NAVAL, UBICADO EN EL EDIFICIO MY"JUAN CARLOS ÁLVAREZ GUTIÉRREZ" DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTIPULADAS EN EL ANEXO TÉCNICO.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	:	14 DE NOVIEMBRE DE 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	:	14 DE NOVIEMBRE DE 2026
VALOR INICIAL	:	$11.789.995
ADICIÓN (S)	:	N/A
VALOR TOTAL CONTRATO	:	$11.789.995
DESCRIPCIÓN E IDONEIDAD DEL SUPERVISOR	:	TKAISI LUIS HERNANDO BENAVIDES MAHECHA – JEFE SEGURIDAD TECNICA DE LA INFORMACION – CPDIN
SUPERVISOR INICIAL	:	TKAISI LUIS HERNANDO BENAVIDES MAHECHA – JEFE SEGURIDAD TECNICA DE LA INFORMACION – CPDIN
SUPERVISOR FINAL	:	TKAISI LUIS HERNANDO BENAVIDES MAHECHA – JEFE SEGURIDAD TECNICA DE LA INFORMACION – CPDIN

En la ciudad de BOGOTÁ D.C, a los 03 (TRES) días del mes de MARZO de 2026 (DOS MIL VEINTISEIS), en calidad de Supervisor del CONTRATO No. 002-JINAV-DADIN-2026 suscrito con la empresa OTIS ELEVATOR COMPANY S.A.S NIT. 830.005.448-1, representada legalmente por ALEXANDER CARDENAS GARCIA y dando cumplimiento a las prescripciones de la Ley 80 de octubre 28 de 1993 [1], artículos 4º, 5º, 11º, 12º, 26º, 50º, 51º, 52º, 53º [2], 56º, Ley 1474 de 2011 [3], entre otros los artículos 82º, 83º y 84º, la Resolución 6302 del 31 de julio de 2014 [4], la Directiva 15 del 10 de marzo de 2015 [5] y la Resolución No. 4519 del 27 de mayo 2016 [6], modificada por la Resolución No. 1417 del 08 de

[1] *Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, artículos 4º "De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales", 5º "De los Derechos y Deberes de los Contratistas",11º "De la competencia para dirigir licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales", 12º "De la Delegación para Contratar", 26º "Del Principio de Responsabilidad", 50º "De la Responsabilidad de las Entidades Estatales", 51º "De la Responsabilidad de los Servidores Públicos", 52º "De la Responsabilidad de los Contratistas", 53º "De la Responsabilidad de los Consultores, Interventores y Asesores" 1 , 56º "De la Responsabilidad Penal de los Particulares que Intervienen en la Contratación Estatal".*

[2] *Modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.*

[3] *Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, artículos 82º "Responsabilidad de los interventores", 83º "Supervisión e interventoría contractual" y 84º "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores".*

[4] *Resolución 6302 del 31 de julio de 2014, "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras.*

[5] *Directiva 15 del 10 de marzo de 2015, por medio de las que se imparten las Políticas de Contratación Sector Defensa.*

[6] *Resolución No. 4519 del 27 de mayo 2016, Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones, modificada por la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018.*

marzo de 2018, numeral 2.4 "*EJECUCIÓN*", en el presente informe deja constancia de los servicios, por el contratista en el periodo descrito anteriormente, para lo cual se desagregan a continuación las obligaciones específicas establecidas en el contrato de compra y se detallan las evidencias y soportes que corroboran la verificación del cumplimiento a satisfacción de lo propio:

1. OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA EL ASCENSOR ELÉCTRICO MARCA OTIS DE LA JEFATURA DE INTELIGENCIA NAVAL, UBICADO EN EL EDIFICIO MY "JUAN CARLOS ÁLVAREZ GUTIÉRREZ" DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTIPULADAS EN EL ANEXO TÉCNICO.

2. CONTRATOS MODIFICATORIOS, ADICIONES, REDUCCIONES, PRORROGAS, SUSPENSIONES, REANUDACIONES, APALANCAMIENTO, RESERVA PRESUPUESTAL Y DEMAS.

Indique el tipo de actuación y numero del documento.	FECHA	OBJETO	MODIFICACIÓN ANEXO TÉCNICO-ECONÓMICO.	VALOR ADICIÓN (Cuando aplique)
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

3. VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA:

(Favor indicar en letras y números el valor total del contrato/convenio/orden de compra en pesos colombianos o moneda extranjera y si hay lugar a gastos de nacionalización detallar el valor del mismo en pesos colombianos o moneda extranjera según aplique).

VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA	VALOR UNITARIO (Indicar tipo de moneda)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (Indicar tipo de moneda)	VALOR PAGO ANTICIPADO O ANTICIPO (SI APLICA)	VALOR GASTOS DE NACIONALIZACIÓN (Si aplica, de lo contrario obviar) (Indicar tipo de moneda)	VALOR TOTAL (Indicar tipo de moneda)
$11.789.995	$11.789.995	$11.789.995	N/A	N/A	$11.789.995

4. GARANTIAS

(Si existen modificatorios o adicionales o prorrogas al contrato/convenio/orden de compra, discriminar modificación en garantías en cuadro independiente).

(Si se pactaron amparos adicionales detallar en el cuadro).

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: **COMPAÑÍA ASEGURADORA:** **FECHA DE APROBACIÓN:**	**No. 18-44-101112331 DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2026** **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** **09 DE FEBRERO DE 2026**

AMPAROS (Según aplique contractualmente)	APLICA	NO APLICA	INDIQUE FECHA DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA POR EL DELEGATARIO	CUANDO HAYAN MODIFICACIONES AL CONTRATO, INDIQUE FECHA DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA POR EL DELEGATARIO.
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO (verificar la exigencia contractual)		X	N/A	N/A
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	X		14/11/2026	N/A
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO (De los bienes o servicios)	X		N/A	N/A
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	X		N/A	N/A
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		X	N/A	N/A

TODO RIESGO		X	N/A	N/A
(AGREGUE CUALQUIER OTRA QUE SE REQUIERA)	X		N/A	N/A

GARANTIA TECNICA	VIGENCIA		TIPO DE CUBRIMIENTO
	DESDE	HASTA	
	09/02/2026	14/11/2026	POR CONTRATO

-APLICACIÓN CLAUSULA DE CATALOGACION/ EXTERIORIZACIÓN (CUANDO APLIQUE).
-CUMPLIMIENTO APLICACIÓN FICHA EBI/ PLAN DE COMPRAS (SEGÚN APLIQUE).
-CUMPLIMIENTO POR PARTE DE NORMALIZACION (PRUEBA DE LABORATORIO/DECLARACION DE CONFORMIDAD/CERTIFICADO DE CONFORMIDAD (SEGÚN APLIQUE).

5. CUMPLIMIENTO FORMA DE PAGO PACTADO CONTRACTUALMENTE.

(En el evento de haberse efectuado reintegros, relacionar los efectuados discriminando vigencia, documento soporte, fecha y valor).

(En el evento de haberse pactado anticipo debe discriminarse la amortización y si es pago anticipado, el monto legalizado que se va efectuando (valor anticipo/pago anticipado, valor amortizado/legalizado a la fecha, valor amortización/legalizado y total amortizado/legalizado) e indicando el documento soporte en que obra cada valor amortizado/legalizado).

CONTRATADO			PAGADO						
TIPO DE PAGO (Anticipado/anticipo, parcial/total, vigencias futuras, reserva presupuestal)	VIGENCIA	VALOR (Indicar tipo de moneda)	OBLIGACIÓN		ORDEN DE PAGO		VALOR TOTAL (Indicar tipo de moneda)	VALOR PENDIENTE POR CANCELAR	% EJECUCION CONTRACTUAL
			No.	FECHA	No.	FECHA			
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	DESCRIPCIÓN
N/A	N/A

CESIONES DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN
N/A	N/A

6. RESUMEN DE DOCUMENTOS PRESUPUESTALES:

(Si celebraron adiciones detallar en cuadro separado los datos requeridos)

CONCEPTO (Contrato convenio/orden de compra o adicion)	VIGENCIA PRESUPUESTAL	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			VIGENCIAS FUTURAS (Si aplica)		CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL		
		No. Y FECHA	VALOR CDP	VALOR GASTOS NACIONALIZACIÓN (Si aplica, de lo contrario obviar)	AUTORIZACION MIN HACIENDA (indicar soporte, No. valor y fecha)	AUTORIZACION DEPLAN (Indicar soporte, No. Valor y fecha)	No. Y FECHA	VALOR CRP	VALOR GASTOS NACIONALIZACIÓN (Si aplica, de lo contrario obviar)
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

7. RECEPCION DE BIENES ENTREGADOS/OBRAS EJECUTADAS/ SERVICIOS PRESTADOS A SATISFACCION (EJECUTADOS):

(Si en fase precontractual se ponderaron bienes/obras/servicios ofertados, deben entregarse y detallarse en cuadro separado)

ÍTEM	VIGENCIA PRESUPUESTAL	CONCEPTO (Bienes/obras/servicios)	VALOR (Indicar tipo de moneda)	FACTURAS		ACTA DE RECEPCIÓN (parcial/total/final)		ENTRADA DE ALMACÉN		OBSERVACIONES
				Nº y FECHA	VALOR	Nº y FECHA	VALOR	Nº y FECHA	VALOR	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

8. PRUEBA DE RECEPCION A SATISFACCION DE LOS BIENES/OBRAS/SERVICIOS:

Como prueba de recepción de los servicios contratados el supervisor de conformidad con los artículos 83 "*Supervisión contractual*" y 84 "*FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES*" de la Ley 1474 de julio 12 de 2011 [1] , que ordena el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, se relaciona la siguiente información y soportes:

9. PORCENTAJE AVANCE DE EJECUCION:

ÍTEM	CUMPLIMIENTO ENTREGAS PACTADAS DENTRO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA	%	AVANCE LOGRADO CUANTIFICACION /TASACION DE LO REALMENTE EJECUTADO
1	N/A	N/A	N/A

OBSERVACIONES:

1. A la fecha, el porcentaje de avance del contrato no presenta una evolución significativa. Si bien se ejecutó una visita de mantenimiento preventivo y de revisión diagnóstica, no ha sido posible concretar un avance material en la recuperación y operatividad del equipo. Este estancamiento se debe principalmente a la falta de coordinación, respuesta oportuna y asertividad en las comunicaciones por parte del contratista, situación que ha impedido la entrega de repuestos, la programación de los trabajos correctivos y la reanudación del servicio del ascensor.

10. INFORMACIÓN, NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA QUE INCIDEN EN EL CUMPLIMIENTO IDONEO Y OPORTUNO DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Gestión de comunicaciones y programación de mantenimiento Desde el 13 de febrero se intentó establecer contacto con los contratistas sin éxito, hasta que posteriormente se lograron habilitar los canales de comunicación pertinentes para el desarrollo del contrato. El 16 de febrero se programó una reunión para el martes 17 de febrero, en la cual se aclararon lineamientos del contrato y se agendó la visita de mantenimiento para el martes 24 de febrero. Durante esa semana, se estuvieron reportando constantemente las novedades y fallas que presentaba el ascensor.

Desarrollo de la visita técnica y estado del equipo La visita de mantenimiento fue adelantada debido a la disponibilidad de los técnicos, gestión que fue aceptada por la supervisión. Durante la revisión, el personal técnico determinó la necesidad de cambiar dos (02) contactores, los cuales son indispensables para el correcto funcionamiento del equipo. Aunque el ascensor quedó temporalmente en uso tras la revisión, presentó fallas a lo largo de la jornada, por lo que fue puesto fuera de servicio (en pausa) hasta nuevo aviso para evitar incidentes.

Gestión administrativa y acuerdos con el contratista Se buscó gestionar la situación de los repuestos con el señor Andrés Aldemar Contreras, representante comercial de OTIS, de quien no se

[1] *Ley 1474 de julio 12 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, articulo 84 "FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES".*

se evidenció que fue remitida a correos equivocados, a pesar de que los canales de comunicación y el personal idóneo estaban definidos desde el inicio del contrato.
En la misma reunión se estableció formalmente que todo pago se realizará bajo la modalidad de contra entrega o por cumplimiento de hitos a entera satisfacción. De acuerdo con esta condición, se solicitó la reprogramación de las obras en caso de no dar solución oportuna a las novedades reportadas, premisas que fueron aceptadas en su totalidad por los contratistas.

Estado actual A la fecha, se continúan realizando intentos de comunicación con el señor Andrés Aldemar Contreras (OTIS), quien no ha brindado respuesta alguna respecto a la gestión de una nueva visita técnica o la entrega de los repuestos necesarios para habilitar el ascensor, el representante legal manifestó no haber recibido los correos electrónicos remitidos, señalando específicamente que no le ha llegado la cotización con la respectiva firma de aprobación. Por su parte, el contratista dio respuesta enviando el acta de reunión con una sola firma, evidenciando la ausencia de la firma de uno de los participantes requeridos.
Adicionalmente, aunque se solicitó mediante correo electrónico la confirmación sobre la disponibilidad de los repuestos y la programación de la próxima visita técnica, no se ha obtenido una respuesta resolutiva. Cabe resaltar como una novedad crítica que parte de esta información y de las respuestas emitidas por el contratista no fue enviada directamente al supervisor del contrato a través de ninguno de los canales de comunicación oficiales previamente establecidos.

11. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Artículos 23º de la Ley 1150 de 2007, 50º de la Ley 789 de 2002, 202º y 204º de la Ley 100 de 1993, 1° de la Ley 89 de 1988, 7° de la Ley 21 de 1982 y 2° y 3° de la Ley 27 de 1974, articulo 99 del Decreto 2106 de 2019 y demás normas concordantes).

Se verificó el cumplimiento de las obligaciones de la Empresa Contratista OTIS ELEVATOR COMPANY COLOMBIA S.A.S frente a los sistemas DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, PENSIONES Y RIESGOS LABORALES, constatando en línea acuerdo obra en pantallazo/certificado adjunto, en los registros en la base de datos del Ministerio de Salud y Protección Social, tal como lo ordena el articulo 99 "*Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.*", del Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019, encontrando que se recibieron 02 parafiscales.

En tratandose de las obligaciones de ambos PARAFISCALES, conforme evidencia el oficio expedido el 03 de febrero de 2026, suscrito por Compensar en el que certifica que se encuentra al día en sus pagos a fecha 03 de marzo de 2026, así como en la planilla/certificación de pago adjunta al mismo, correspondiente al periodo aquí relacionado, esta supervisión verifica y da fe de lo propio.

12. ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO A LA MATRIZ DE RIESGO DEL CONTRATO

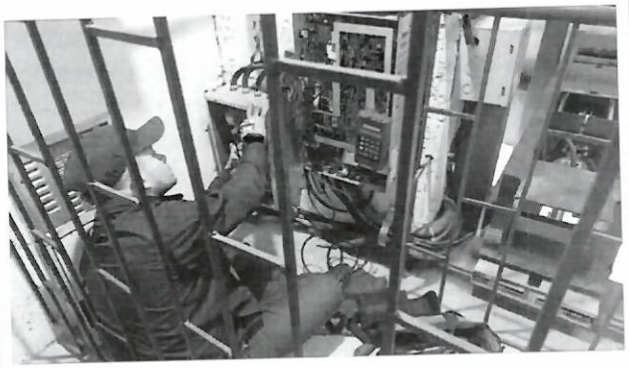
Se ha realizado el monitoreo por parte de la Supervisión, de acuerdo con el tratamiento y control de los riesgos establecido en la matriz de los estudios previos del proceso de selección que soporta y hace

parte contentiva del contrato 002-JINAV-DADIN-2026 de compra, evidenciándose que no hay materialización de los mismos.

Lo anterior se verifica a través del informe mensual de actividades del contratista de acuerdo con las obligaciones específicas pactadas, las cuales han tenido deficiente cumplimiento a la fecha.

13. REGISTRO FOTOGRÁFICO (RECEPCIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS A SATISFACCIÓN).

Registro fotografico Mantenimiento Realizado el 19 de Febrero de 2026









Se adjunta registro fotografico de las obras realizadas el 19 de febrero en la que se detectaron 02 Contactores dañados los cuales necesitan cambio para que el elevador mantenga 100% su operatividad, el servicio de mantenimiento fue realizado recalcando que el ascensor funciona presento malfuncionamientos horas después del mismo mantenimiento por lo que se mantiene cerrado hasta la próxima visita.

14. RELACIONAR INFORME FINAL:

14. RELACIONAR INFORME FINAL:

- (02) Intervención técnica de fecha 19 de febrero de 2026 por (08) folios
- Orden de servicio generada por OTIS el 19 de febrero de 2026 por (02) folios
- (02) parafiscales personales técnicos
- Acta de reunión 025 por (02) folios
- Cotización suministro e instalación (02) contactores por (01) folio

Atentamente,

Firma
TK Luis Hernando Benavides Mahecha
C.C. 1010129974 de Armenia
Jefatura de Inteligencia Naval
3142355983
Luis.benavides.m@armada.mil.co

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

El aportante **OTIS ELEVATOR COMPANY COLOMBIA S.A.S**, identificado con **NI** número **830005448**, aportó por **JOSE ANDRES AZUERO PEREZ**, identificado(a) con **CC** número **1073680833** en su condición a la fecha como tipo de cotizante **1 - Dependiente** por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social, mediante la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes, para los periodos comprendidos en pensión **2026-01** y salud **2026-02** de la siguiente manera:

14-7	Cia. de Seguros Bolivar S.A.							X	X						0		30	$170.900	$0	$0	Enero - 2026	43878258	02/02/2026	S	0.0696000	0	
CCF24	Compensar Caja de Compensacion Fliar							X	X						0		30	$98.200	$0	$0	Enero - 2026	43878258	02/02/2026	S	0	0	
230301	Porvenir							X	X						0		30	$392.800	$0	$0	Enero - 2026	43878258	02/02/2026	S	0	0.16000	
EPS002	Salud Total EPS							X	X						0		30	$98.200	$0	$0	Febrero - 2026	43878258	02/02/2026	S	0	0	

El presente certificado se expide a los 3 días del mes Febrero de 2026

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.